

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DE PUBLICACIONES

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO RELATIVA A LA INICIACIÓN DEL TRAMITE DE ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO -ART. 159.6 de la LCSP-, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN "AD HOC" DEL "MAPA OFICIAL DE CARRETERAS (MOC). AÑO 2024, Y MAPA GENERAL DE ESPAÑA" Y DE LA PUBLICACIÓN "ÁLVARO SIZA. PREMIO NACIONAL DE ARQUITECTURA 2020" EN INGLÉS.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.1 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se expone lo siguiente:

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través del Centro de Publicaciones, tiene atribuida entre otras funciones, "la coordinación de la actividad editorial y difusora de las publicaciones oficiales del Ministerio, la elaboración del programa editorial con las publicaciones oficiales, en coordinación con las distintas unidades editoras del Ministerio, así como la gestión, edición, distribución y comercialización de las mismas".

Este expediente de contratación del servicio de impresión y encuadernación "ad hoc" tiene por finalidad la realización de los trabajos de impresión, encuadernación y acabados de las dos publicaciones mencionadas en el encabezamiento.

El artículo 1.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece entre las exigencias que se imponen a la contratación del sector público la "...exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer..."; por otro lado, el artículo 28.1 de la LCSP vincula la celebración de contratos al cumplimiento y realización de los fines institucionales propios de los entes del sector público que los celebran, a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas deben ser determinadas con precisión:

- -Conforme al principio de necesidad, este contrato pretende satisfacer las demandas de las distintas unidades proponentes dentro del Ministerio. En este caso de la Dirección General de Arquitectura y Agenda Urbana proponente de la publicación "Álvaro Siza. Premio Nacional de Arquitectura 2020" y de la Dirección General de Carreteras proponente del "Mapa Oficial De Carreteras (Moc). Año 2024, Y Mapa General De España". Cumpliendo de esta forma el Centro de Publicaciones con las funciones que tiene atribuidas dentro del Ministerio.
- -Respecto al principio de eficiencia. Los servicios del contrato están dentro de las competencias del Centro de Publicaciones en la aplicación presupuestaria "Gastos de edición y distribución" y en la que existe un presupuesto adecuado y suficiente para su contratación. Este contrato contempla las publicaciones que requieren dentro de dicho programa un trabajo "ad hoc" de impresión y encuadernación buscando alcanzar, por tanto, un alto grado de calidad en su ejecución para garantizar una amplia y extensa vida útil del producto resultante en cumplimiento del principio de eficiencia.
- La idoneidad del mismo entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido del presente contrato, queda, por tanto, debidamente acreditada ya que, a través



del mismo, se incluyen todos los trabajos especializados "ad hoc" de impresión y encuadernación de las dos publicaciones en la búsqueda de cumplir los objetivos propuestos de calidad, especialidad y singularidad, como ya se ha dicho y, consecuentemente, para el cumplimiento del principio de servicio público que tiene encomendado el Centro de Publicaciones según queda recogido en las funciones que tiene atribuidas dentro del Ministerio.

El Centro de Publicaciones no dispone ni de medios materiales ni personales para poder llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del presente contrato. Esto es debido fundamentalmente a:

- Para la realización de estos trabajos específicos se requiere la siguiente maquinaria que no existe en el Centro de publicaciones: sistema de impresión en offset para tiradas elevadas y sistema de impresión en offset que admita planchas en formatos especiales para mapas desplegables, sistema de cosido con hilo vegetal, encoladora de cola fría para trabajos artesanales y cortadora.
- Para la realización de estos trabajos específicos se requiere personal especializado en la encuadernación artesanal que domine técnicas tan singulares como la impresión en bitonos, la encuadernación en cola fría, la fabricación manual del estuche hueco, o el ajuste de impresión de trabajos cartográficos. No existiendo personal con este alto grado de especialidad adscrito al Centro de Publicaciones.

Por todo ello, se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios materiales y personales para llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del mismo.

En base a lo anterior, en el marco de las competencias asignadas al Centro de Publicaciones del Departamento por la Orden FOM/701/2010, de 26 de febrero de 2010 y Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, y en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas por la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre de 2021, sobre delegación de competencias, esta Secretaría General Técnica resuelve:

- Que se inicie el oportuno expediente administrativo para la adjudicación al amparo de lo dispuesto en los artículos 159.6, 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del contrato de servicios correspondiente para la realización de los trabajos de impresión y encuadernación "ad hoc" del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Que se expida un certificado de retención de crédito adecuado y suficiente para el gasto a efectuar, por un importe de 61.980,10 (sesenta y un mil novecientos ochenta euros con diez céntimos), incluido el 4 % de I.V.A., para el ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.451N.240, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, sometiéndose posteriormente el expediente que se inicie a fiscalización previa por la Intervención Delegada en este Departamento.

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, P.D. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA (Orden TMA 1007/2021 de 09-09-21 BOE 25-09-21)

Angélica Martínez Ortega